PROCESO No. CA-012-2025

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Municipio de Galapa
Calle 13 No. 17-117
Galapa-Atlántico

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CA-012-2025**, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL RESPETO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA VIAL RESPONSABLE Y A LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO."

Estimados señores:

Los suscritos, JESÚS BELÉN GUARDO CORONADO y JOSÉ DAVID CORTÉS ORTEGA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACIÓN ACCIÓN HUMANITARIA** identificada con Nit .**900812516-8** y **FUNDACIÓN NUEVA CIUDAD** identificada con **Nit.802019225-3,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
1.Coordinación general de la Unión temporal 2.Gestión administrativa y financiera 3.Apoyo en la ejecución técnica del contrato.	70%	Fundación Acción Humanitaria Nit .900812516-8
1. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	30%	Fundación Nueva Ciudad Nit.802019225-3
Total de participación	100 %	Fundación Acción Humanitaria y Fundación Nueva Ciudad.

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL DOBLE VÍA.

3. El objeto de la unión temporal es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL RESPETO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA VIAL RESPONSABLE Y A LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO."

1. La duración de la unión temporal es de 31 de diciembre de 2025 y un año adicional.

2. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación

de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

3. El representante de la unión temporal es **JOSÉ DAVID CORTÉS ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8689617, de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. El representante suplente de la unión temporal es **JESÚS BELÉN GUARDO CORONADO** , identificado con C. C. No. 73.151.017 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El Señor [a] _José David Cortés Ortega acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DOBLE VÍA
6. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Fundación Acción Humanitaria identificada con NIT No. 900812516-8
7. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo uniontemporaldoblevia@gmail.com
Dirección electrónica uniontemporaldoblevia@gmail.com
Dirección física: Carrera 79C No.79B-57, casa Barrio Paraíso

Teléfono 3798685
Telefax
Ciudad Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 9 días del mes de septiembre de 2025.

JESUS BELEN GUARDO CORONADO
Representante Legal de Fundación Acción Humanitaria

JOSÉ DAVID CORTÉS ORTEGA
Representante Legal Fundación Nueva Ciudad

José DAVID CORTÉS ORTEGA
Representante Legal de Unión temporal Doble Vía

JESÚS BELÉN GUARDO CORONADO
Representante Legal suplente de unión temporal Doble vía